12° JUZGADO PERMANENTE

EXPEDIENTE : 07595-2010-0-1801-JR-CA-12

MATERIA: NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

JUEZ : JAVIER RIMAY, MARITZA ESPECIALISTA : MOLERO RAYME EDGAR

INTERVINIENTE : LATAM PERU SA

ASOCIACION INTERNACIONAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE

AEREO

ASOCIACION DE EMPRESA Y TRANSPORTE AEREO

INTERNACIONAL

LATAM GROUP SA Y LAN ARGENTINA SA SUC PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES RPTDO POR

SU PROCURADOR

DEMANDADO : OSITRAN

DEMANDANTE : LIMA AIRPORT PARTNERRS SR L

Resolución Nro. Cuarenta y seis

Lima, doce de julio del dos mil veinticuatro. -

De oficio: Revisado los autos, se tiene que mediante la resolución N° 44 de fecha 09.07.2024 de autos, se ha señalado "Al escrito de fecha 28.05.2024 ...", siendo ello así, es de advertirse que en dicha resolución se ha señalado erróneamente **el mes** en que fue presentado el escrito antes citado, por tanto, existiendo un error material evidente en la citada resolución y a mérito de lo dispuesto por el artículo 407° del Código Pro cesal Civil, **se resuelve; corregir**, el mes en que fue presentado el escrito a que hace referencia la resolución N° 44, en consecuencia **entiéndase** "Al escrito de fecha **28.06.2024 ...**"; siendo la presente resolución parte integrante de la resolución N° 44 de autos.

Notifíquese. -